



# Presupuesto de Egresos Municipal 2020



# Objetivo

Identificar la parte económica del presupuesto basado en resultados de las entidades públicas municipales, mediante el análisis del marco normativo y técnico para la elaboración del presupuesto municipal; con el propósito de conocer las etapas, sujetos que intervienen y herramientas propuestas para facilitar la planeación sostenible de las finanzas públicas municipales para el ejercicio 2020.





# Contenido temático:

## **1. El presupuesto en el sistema de contabilidad gubernamental**

- 1.1. Generalidades del Presupuesto con base en resultados (PbR)
- 1.2. El sistema de contabilidad gubernamental (SCG)

## **2. Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera**

- 2.1. Responsabilidad hacendaria
- 2.2. Disposiciones y criterios en materia de presupuesto

## **3. Elaboración del presupuesto de egresos**

- 3.1. Proceso y sujetos en la elaboración del presupuesto
- 3.2. Formatos en la construcción del presupuesto

## **4. Entrega del presupuesto municipal**

- 4.1. Integración del presupuesto municipal (Central y paramunicipal)
- 4.2. Documentos de entrega

## **5. Modificaciones al presupuesto de egresos**

- 5.1. Las modificaciones al presupuesto
- 5.2. Formatos y entrega de las modificaciones al presupuesto

## **6. El presupuesto y la cuenta pública 2020**

- 6.1. Integración de la información financiera en el sistema ASEJ
- 6.2. El presupuesto como elemento de la cuenta pública



1. El presupuesto en el sistema de contabilidad gubernamental
  - 1.1. El presupuesto basado en resultados

### **Obligación de los mexicanos:**

*Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan...*

**Art. 31, fracción IV CPEUM**





# 1. El presupuesto en el sistema de contabilidad gubernamental

## 1.1. El presupuesto basado en resultados

El gasto público es el dinero que el gobierno necesita para realizar sus funciones; la forma en como se piensa gastar ese dinero se establece en un documento llamado presupuesto de egresos.

*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

**Art. 134, primer párrafo CPEUM**

# 1. El presupuesto en el sistema de contabilidad gubernamental

## 1.1. El presupuesto basado en resultados



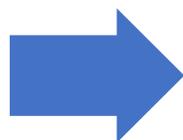


# 1. El presupuesto en el sistema de contabilidad gubernamental

## 1.1. El presupuesto basado en resultados

### Metodología de Marco Lógico (MML)

- Árbol de problemas y de soluciones (Pp)
- Alinea el Pp con el Plan de Desarrollo Municipal



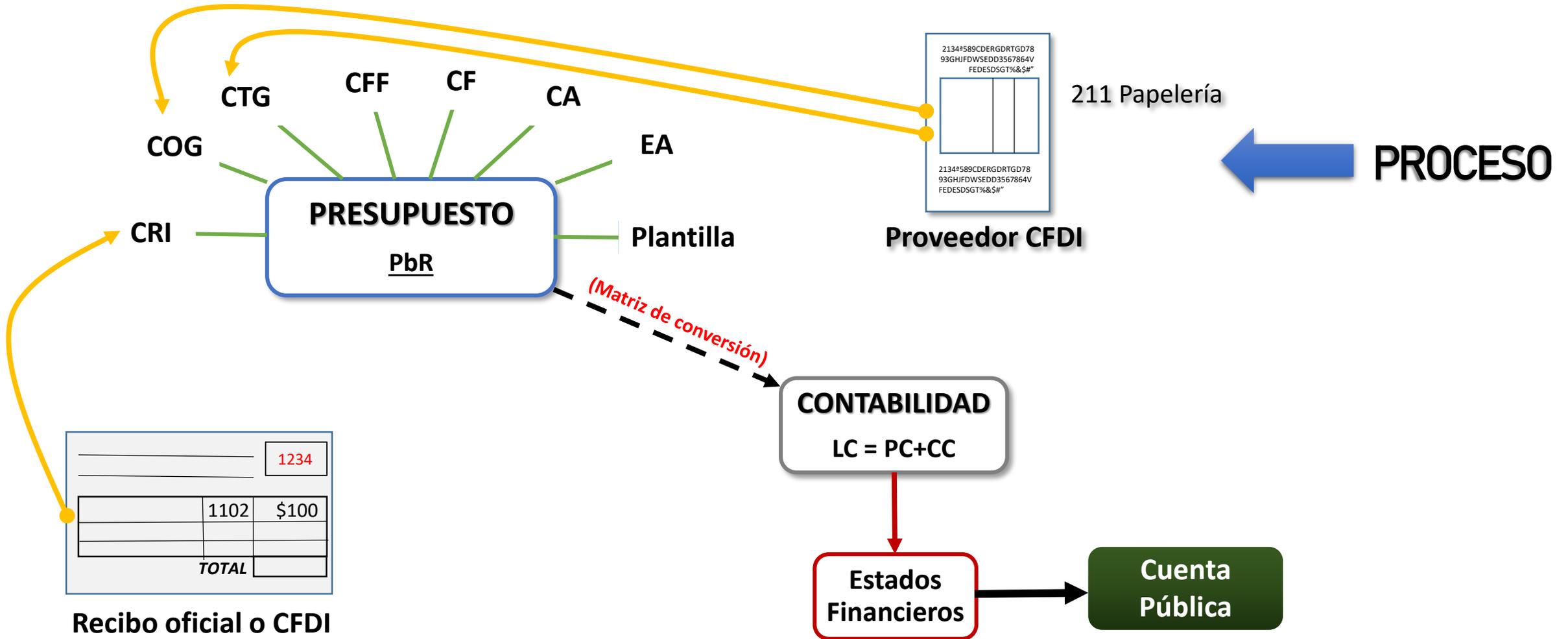
### Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- Fin
- Propósito
- Componentes
- Actividades
- Indicadores
- Metas
- Supuestos



### Presupuesto basado en resultados (PbR)

- Asignación económica con base a resultados
- Recurso humano, material, financiero y tecnológico





## 2. Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

### 2.1. Responsabilidad hacendaria



**Art. 1° LDFFEM**

**PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS**

## 2. Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

### 2.2. Disposiciones y criterios en materia de presupuesto

#### **Obligaciones en las iniciativas de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos**

- Incluir cuando menos: objetivos anuales, estrategias y metas;
- Proyecciones de finanzas públicas (3 años Municipios  $> 200,000 < 1$  año ) ( **Formatos 7 a y c**), considerando los *Criterios Generales de Política Económica*;
- Descripción de riesgos en las finanzas públicas, incluyendo la deuda contingente y acompañando propuestas de acciones;
- Resultados de las finanzas (3 años Municipios  $> 200,000 < 1$  año) ( **Formatos 7 b y d**);
- Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, actualizado mínimo cada 4 años ( **Formato 8**);
- Considerar las participaciones y transferencias federales etiquetadas, si aun no se ha aprobado la LIF y el Presupuesto de egresos de la federación, tomar montos del ejercicio en curso.

## 2. Disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera

### 2.2. Disposiciones y criterios en materia de presupuesto

#### **Obligaciones en las iniciativas de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos**

- El incremento en general en servicios personales será el resultado de multiplicar:

**(Monto aprobado del presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior) X (Tasa) = Incremento**

(Tasa = el valor menor de entre el 3% de crecimiento real y el crecimiento real del PIB señalados en los Criterios Generales de Política Económica (2.4% para el 2020 pág. 74), si el PIB es negativo será igual a 0 el crecimiento.

Las excepciones son los montos por sentencias laborales definitivas y los estrictamente indispensables en la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas (ejemplo Ley Anticorrupción);

- Los recursos para cubrir ADEFAS en el presupuesto no deben ser mayor al 2.5% de los ingresos totales (Transitorio décimo primero 5.5% 2018, 4.5% 2019, 3.5% 2020 y 2.5% 2021).



## 3. Elaboración del presupuesto de egresos

### 3.1. Proceso y sujetos en la elaboración del presupuesto

**Artículo 207.** El **Presidente Municipal**, a través de la **Tesorería o el área Encargada de la Hacienda**, determinará los lineamientos del gasto, así como las políticas y normas que se aplicarán durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, a los cuales tendrán que sujetarse las dependencias y entidades municipales.

**Artículo 208.** La **Tesorería o el área Encargada de la Hacienda** emitirá los manuales e instructivos para la formulación de los anteproyectos de presupuesto de egresos y los remitirá oportunamente a las dependencias y entidades municipales.

**Artículo 211.** Para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno municipal, de **las dependencias y entidades municipales elaborarán sus anteproyectos** con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, así como a los montos que establezca el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda.



## 3. Elaboración del presupuesto de egresos

### 3.1. Proceso y sujetos en la elaboración del presupuesto

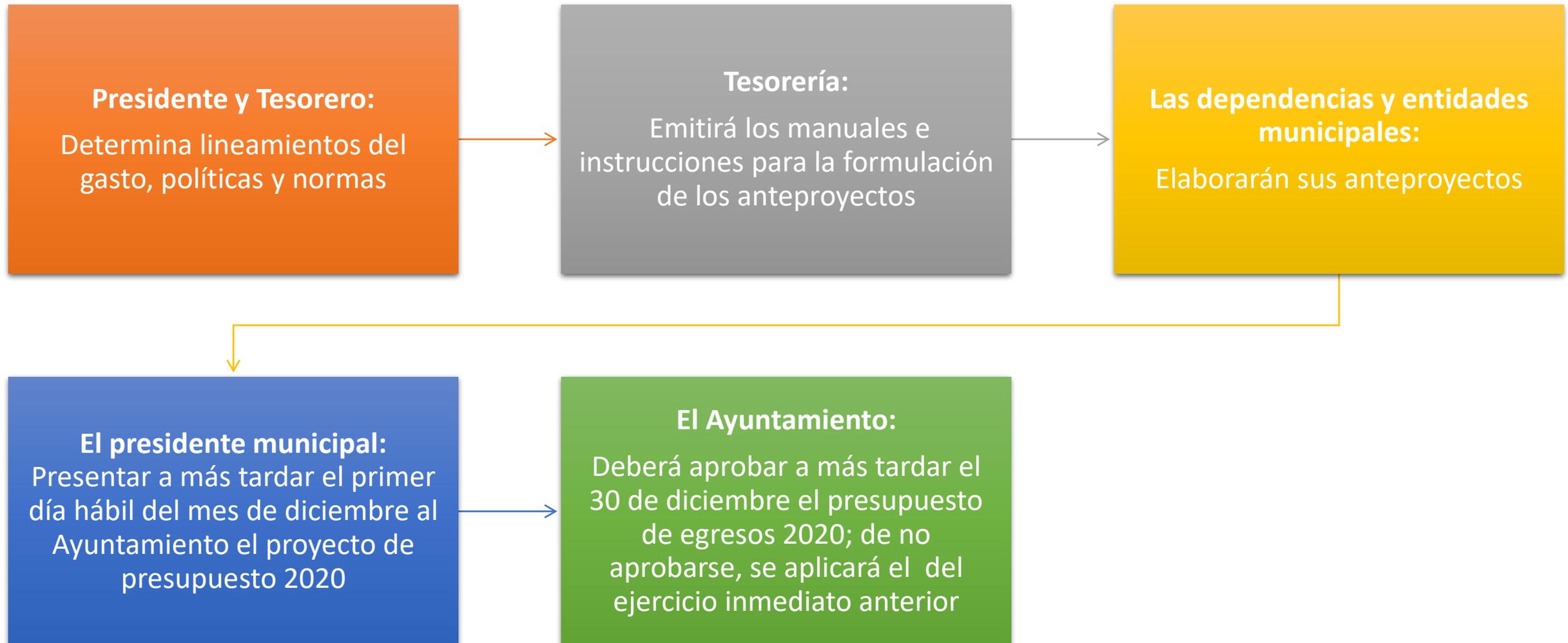
**Artículo 216.** El **Presidente Municipal** deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año **(2 de diciembre de 2019)**, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión **(12 de diciembre de 2019)**.

**Artículo 217.** El **Ayuntamiento** dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.

**Artículo 218.** El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el **30 de diciembre**. En caso de que para el día **31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto** de Egresos correspondiente se **aplicará el ejercicio del año inmediato anterior**, incluyendo sus modificaciones.

# 3. Elaboración del presupuesto de egresos

## 3.1. Proceso y sujetos en la elaboración del presupuesto





### 3. Elaboración del presupuesto de egresos

#### 3.2. Formatos en la construcción del presupuesto

**FORMATOS SUGERIDOS PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS MUNICIPAL 2020**



## 4. Entrega del presupuesto municipal

### 4.1. Integración del presupuesto municipal



## 4. Entrega del presupuesto municipal

### 4.2. Documentos de entrega



**Artículo 214.** El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos:

- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;
- Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;
- Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;
- Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;
- Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;
- Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;
- Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- Plantillas de personal;
- Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores;



## 4. Entrega del presupuesto municipal

### 4.2. Documentos de entrega

Oficio

Acta de aprobación

Formatos de la planeación, programación y presupuestación

Respaldo electrónico



## 5. Modificaciones al presupuesto de egresos

### 5.1. Las modificaciones al presupuesto

**Artículo 221.** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes:

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento.

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, **el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto**, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.



## 5. Modificaciones al presupuesto de egresos

### 5.1. Las modificaciones al presupuesto

- Todo aumento o creación de gasto en el presupuesto debe ir acompañada con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento o reducción en otro gasto;
- No procede pago alguno que no esté en el presupuesto, determinado por ley o con cargo a los ingresos excedentes;



## Modificaciones al presupuesto de egresos

### 5.2. Formatos y entrega de las modificaciones al presupuesto

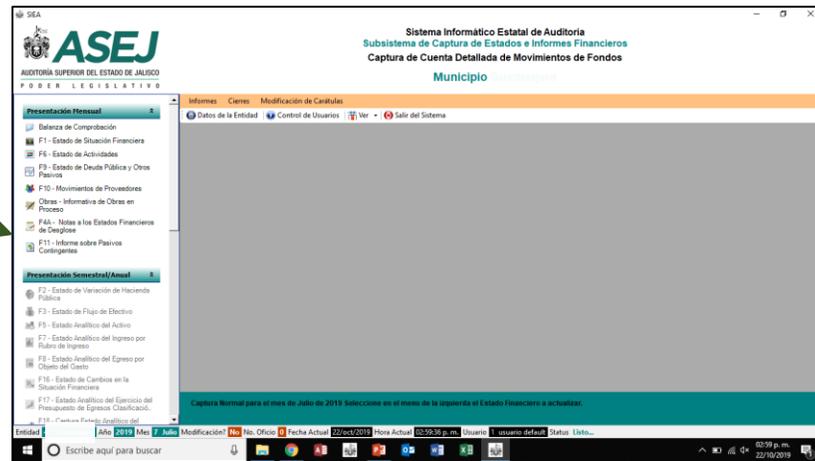
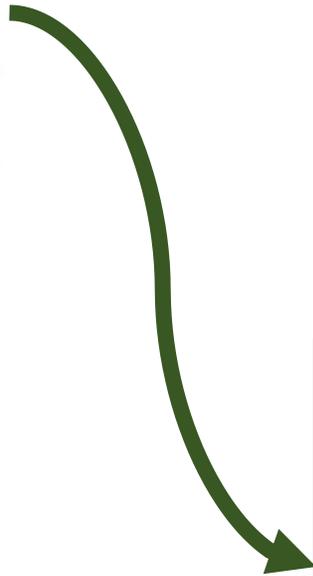
**FORMATOS SUGERIDOS PARA LA  
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS MUNICIPAL 2020**

# 6. El presupuesto y la cuenta pública 2020

## 6.1. Integración de la información financiera en el sistema ASEJ



**Importar**



**Estados e informes (Cta. Pública):**

- a) Contables
- b) Presupuestarios
- c) Complementarios
- d) Ley de Disciplina Financiera



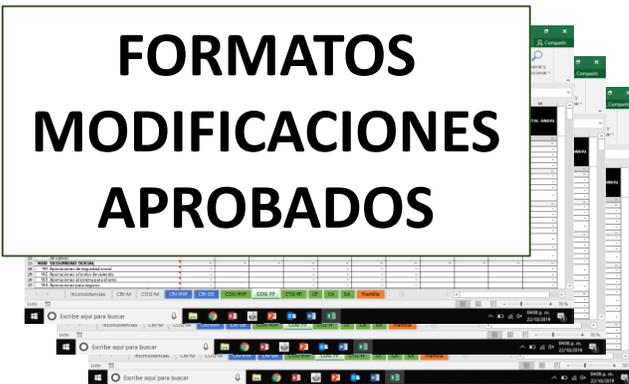
## 6. El presupuesto y la cuenta pública 2020

### 6.2. El presupuesto como elemento de la cuenta pública

**FORMATOS  
PRESUPUESTO  
APROBADO**



**FORMATOS  
MODIFICACIONES  
APROBADOS**



**Importar**



**GRACIAS**